

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2026-MPT

Trujillo, **01 ABR 2026**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Consejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2026.

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 8468-2012-MPT-T (234 y 285 ava parte), remitido por la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, sobre Aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone la Modificación de la Ruta C-05 Letra B1, modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente al Plan Regulador de Rutas vigente, solicitado por la Empresa de Transportes Moderno Girasoles Express S.A., Informe Legal N°1626-2025-MPT/OGAJ, Dictamen N°02-2026-MPT/COTVTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito.

Que, el artículo 17° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización.

Que, el artículo 11° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, prescribe que, en materia de transporte terrestre, las Municipalidades Provinciales, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, en otras palabras, es competencia y responsabilidad del Estado en general y de los Gobiernos Provinciales en particular, llevar a cabo las funciones referentes al tránsito, circulación y transporte





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TRUJILLO

público, que se desarrollen dentro de su respectiva jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Ergo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tramitar y evaluar las solicitudes referentes a la modificación y operación de rutas, conforme a sus competencias y normativa vigente.

Que, mediante Expediente N° 8468-2012-MPT-T (234° ava parte), de fecha 14 de junio del 2025, el administrado Sr. Wilder Willy Marrufo Chacón, en su calidad de representante legal de la Empresa de Transportes MODERNO GIRASOLES EXPRESS S.A., solicita Modificación de la RUTA C-05, LETRA-B1;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, publicada con fecha 24 de febrero del 2011, se aprueba el Plan Regulador de Rutas del Servicio Publico Regular de Personas de la provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, del cual forma parte las Fichas Técnicas de la RUTA C-05;

Que, la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, en su artículo primero, dispone modificar en parte el artículo 60° del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 60.- Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.

“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, mediante solicitud presentada ante la GTTSV y previo informe favorable de TMT conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en lo que se grafique (...)”.

Que, mediante Ordenanza municipal N° 028-2020-MPT, nuevamente se modifica en parte el artículo 60° del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Publico de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, y modifica la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 60: Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación de rutas.

“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación para la operatividad de las rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, previo informe de la GTTSV y de TMT, conteniendo los respectivos sustentos técnicos que justifiquen su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafiquen (...)”

Que, con la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, quedando redactado en el artículo primero. - MODIFICAR, el numeral 9 (ruta modificada) del Cardinal II (definición de parámetros) del documento técnico Plan Regulador de Rutas de la provincia de Trujillo, actualizado con Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPT, que queda redactado en los siguientes términos:

(...)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 1.º- DISPONER que los procedimientos administrativos de modificación de rutas iniciados anterior a la entrada en vigencia de esta norma municipal, sean resueltos su petición administrativa con la norma vigente al momento de la solicitud realizada por el administrado.

(...)





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, Mediante Informe N.º 048-2025-MPT/GTTSV/LMVC, de fecha 16 de junio del 2025, la Oficina Técnica de la GTTSV, cumple con evaluar la solicitud y anexos presentados, concluyendo, que la solicitud de modificación de la ruta C-05 letra B1 presentada por la Empresa de Transportes "MODERNO GIRASOLES EXPRESS S.A", recomienda lo siguiente: APROBAR la modificación de la ruta C-05 letra B1 conforme a la ficha técnica y el plano propuesto;

Que, posteriormente, con Oficio N.º 221-2025-TMT/GG, de fecha 07 de julio del 2025, Transportes Metropolitanos de Trujillo, remite opinión técnica respecto a propuesta de ruta C-05 letra B1, adjuntando el Informe Técnico N.º 002-2025-MMSH, evaluado por la encargada del servicio especializado de transporte y tránsito, concluyendo que se ha analizado la propuesta de modificación de ruta C-05 letra B1 según lo establecido en la O. M. N.º 002-2011-MPT y la Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MPT y habiendo realizado un análisis de los criterios de evaluación que se encuentran descritos en los puntos, se visualiza que la empresa no supera el 60% de superposición con otras rutas en la zona de modificación;

Que, la modificación de Ruta C-05, cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados en la O.M. N.º 014-2018-MPT, O.M. N.º 02-2011-MPT y D.A. N.º 004-2018-MPT. Asimismo, la modificación de ruta C-05, ha sido declarada viable por la Oficina Técnica de la GTTSV y la opinión de TMT;

Que, la solicitud de modificación de Ruta C-05, cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados en la O.M. N.º 014-2018-MPT, O.M. N.º 02-2011-MPT y D.A. N.º 004-2018-MPT, acorde además con el ROF vigente de la MPT;

Que, mediante Informe N.º 276-2025-MPT/GTTSV/CASA de fecha 21 de octubre del 2025, la Oficina de Asesoría Legal de la GTTSV, opina que se declare PROCEDENTE la Modificación de la RUTA C-05, LETRA-B1, presentada por la Empresa de Transportes "MODERNO GIRASOLES EXPRESS S.A.", la cual cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza Municipal N.º 014-2018-MPT y Ordenanza Municipal N.º 02-2011-MPT.; por lo cual es factible la modificación de la RUTA C-05, LETRA-B1 solicitada por MODERNO GIRASOLES EXPRESS S.A.;

Que, mediante Informe Legal N.º 1626-2025-MPT/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, la modificación de la Ruta C-05 (Letra B1), está sustentada técnicamente tanto por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial como por Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT; y, estando a lo regulado por el Art. 60º de la Ordenanza Municipal N.º 014-2018-MPT, modificado por la O.M. N.º 015-2019-MPT y O.M. N.º 028-2020-MPT, a la Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPT y a la Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MPT, corresponde APROBAR la modificación de la Ruta C-05 (Letra B1), solicitada por la Empresa de Transportes MODERNO GIRASOLES EXPRESS S.A., mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen N.º 02-2026-MPT/COTVTP, la Comisión Ordinara de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, acordaron recomendar al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la propuesta del proyecto de ordenanza denominada "Ordenanza Municipal que dispone la modificación de la Ruta C-05 letra "B1" modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente del Plan Regulador de Rutas Vigente, solicitado por la Empresa de Transportes MODERNO GIRASOLES EXPRESS S.A.;

Estando a lo expuesto y en sesión de concejo de la fecha, la propuesta normativa fue puesta a consideración del pleno edil y ejerciendo sus atribuciones legislativas previstas en los artículos 9.8 y 40 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesta a voto se aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TRUJILLO



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA C-05, LETRA-B1, MODIFICÁNDOSE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado mediante Ordenanza Municipal 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la RUTA C-05, LETRA-B1 de acuerdo a la nueva Ficha Técnica contenida en el ANEXO I, así como aprobar el Plano de recorrido modificado, contenido en el ANEXO II; los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de la ficha técnica de la RUTA C-05, LETRA-B1, de la Empresa de Transportes MODERNO GIRASOLES EXPRESS S.A., conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la vigencia de la autorización de operación de la RUTA C-05, LETRA-B1 estará condicionada a la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT, conforme al proceso de concesión de rutas a cargo de Transportes Metropolitanos de Trujillo, establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT y la Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, la presente ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal y sus anexos sean publicados en el diario oficial, así como en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA
EDICION DE FECHA 10/04/2020

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE RUTA C-05 (Letra "B1") (Página 1 de 2)	
RECORRIDO RESUMEN (ida y vuelta):	
- Dist. La Esperanza (parte baja): Los Huertos (Al "SurOeste" del Parque Industrial), Virgen del Socorro , Parque Industrial , Av. José Gabriel Condorcanqui.	
- Dist. Trujillo : Av. Nicolás de Piérola, Av. Roma, Av. Jesús de Nazareth, Av. España, Av. 28 de Julio, Ca. Costa Rica, Av. Los Incas, Ca. Suárez, Av. América Sur, Av. Ricardo Palma, Ca. Víctor Andrés Belaunde, Ca. Rodríguez de Mendoza, Ca. Santiago Rosales, Av. Honorio Delgado, Av. 5 de Abril (Cerro Pesqueda). (Retorno también por Ca. Rafael Sanzio, Ca. Panamá, Ca. Zela, Ca. Panamá, Ca. Pedro Muñiz, Ca. Nápoles).	
Parámetro RECORRIDO DE IDA	Parámetro RECORRIDO DE VUELTA
1 Cruce Ca. Los Álamos / Av. Los Cocoteros (Av. Los Cocoteros = prol. Ca. San Martín, Av. Alan García) (GPS: -8.060444, -79.085417) Los Huertos - Dist. La Esperanza	1 Cruce Av. 5 de Abril / Calle 3 Cerro Pesqueda - Dist. Trujillo (GPS: -8.094806, -78.997222) (Límite con Urb. Libertad)
2 Ca. Los Álamos (dirección "NorEste")	2 Av. 5 de Abril (En Sentido Horario Para Completar la Vuelta) (En Dirección al Sector 1 de Pesqueda)
3 Ca. Los Tulipanes (derecha) (GPS: -8.059047, -79.083772)	3 Av. Villarreal (derecha) (GPS: -8.103289, -79.002197) (Límite Pesqueda y El Bosque)
4 Ca. Las Casuarinas (izquierda) (GPS: -8.060642, -79.082333)	4 Av. Honorio Delgado (izquierda) El Bosque
5 Ca. José Carlos Mariátegui (Dirección "NorEste") (Av. 9) Virgen del Socorro (GPS: -8.055458, -79.076250)	5 Ca. Santiago Rosales (derecha)
6 Ca. Cuba (derecha) (Calle 18) (GPS: -8.051492, -79.071644)	6 Ca. Juan del Corral y Calmet (derecha)
7 Avenida 6 (izquierda) (Av. José Faustino Sánchez Carrión) (GPS: -8.053042, -79.070167) (Costado de Trutex) (Límite Virgen del Socorro y Parque Industrial) Dist. La Esperanza	7 Ca. Santiago Rosales (izquierda)
8 Calle 8 (derecha) Parque Industrial (GPS: -8.052667, -79.069961)	8 Ca. Rafael Sanzio (izquierda) (Límite con Urb. La Noria) (Límite El Bosque y La Noria)
9 Calle 1 (izquierda) (Calle 11, Calle 10) (GPS: -8.053844, -79.067497)	9 Av. Ricardo Palma (derecha) (Pasa por Santo Dominguito)
10 Avenida 2 (derecha) (GPS: -8.049214, -79.065017)	10 Av. América Sur (izquierda)
11 Av. José Gabriel Condorcanqui (derecha) (GPS: -8.054500, -79.055306)	11 Ca. Zela (derecha) Chicago
12 Av. Nicolás de Piérola Dist. Trujillo	12 Av. Los Incas (izquierda)
13 Óvalo Mochica	13 Ca. Costa Rica
14 Av. Nicolás de Piérola	14 Ca. Panamá (derecha) (Urb. Torres Araujo)
15 Av. Mansiche (derecha) (Óvalo Mansiche)	15 Av. España (izquierda)
16 Av. Roma (izquierda) (Óvalo Mansiche)	16 Ca. Pedro Muñiz (izquierda)
17 Av. Jesús de Nazareth (izquierda) (UNT)	17 Ca. Nápoles (derecha)
18 Av. España (derecha)	18 Av. Nicolás de Piérola (izquierda) (Óvalo Mansiche)
19 Av. 28 de Julio (Urb. El Recreo)	19 Óvalo Mochica
20 Ca. Costa Rica (izquierda) (Urb. Torres Araujo)	20 Av. Nicolás de Piérola
21 Av. Los Incas (Chicago)	21 Av. José Gabriel Condorcanqui Dist. La Esperanza
22 Ca. Suárez (derecha)	22 Avenida 5 (izquierda) Parque Industrial (GPS: -8.051292, -79.055950)
23 Av. América Sur (izquierda)	23 Avenida 2 (derecha)
24 Av. Ricardo Palma (derecha) Santo Dominguito	24 Avenida 6 (izquierda) (Av. José F. Sánchez Carrión) (GPS: -8.047886, -79.067478) (Límite Parque Industrial y Virgen del Socorro)
VAN (...)	VAN (...)

FICHA TÉCNICA DE RUTA C-05 (Letra "B1") (Página 2 de 2)

(...) VIENEN		(...) VIENEN	
Parámetro RECORRIDO DE IDA		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA	
25	Ca. Víctor Andrés Belaunde (izquierda) (Límite Santo Dominguito y El Bosque)	25	Ca. Cuba (derecha) (Calle 18) (GPS: -8.053042, -79.070167) Virgen del Socorro
26	Ca. Guzmán Barrón (derecha) (Colegio María Negrón Ugarte)	26	Ca. José Carlos Mariátegui (izquierda) (Av. 9) (GPS: -8.051492, -79.071644)
27	Ca. Toribio Rodríguez de Mendoza (izquierda) La Noria	27	Ca. Las Casuarinas (Dirección "SurOeste") Los Huertos (GPS: -8.055458, -79.076250)
28	Ca. Sócrates (derecha)	28	Av. Los Cocoteros (derecha) (Av. Los Cocoteros = prol. Ca. San Martín, Av. Alan García) (GPS: -8.062036, -79.083972)
29	Ca. Rafael Sanzio (izquierda) El Bosque	29	Cruce Ca. Los Álamos / Av. Los Cocoteros (Av. Los Cocoteros = prol. Ca. San Martín, Av. Alan García) (GPS: -8.060444, -79.085417) Los Huertos - Dist. La Esperanza
30	Ca. Santiago Rosales (derecha)	-	-
31	Ca. Juan del Corral y Calmet (derecha)	-	-
32	Ca. Santiago Rosales (izquierda)	-	-
33	Av. Honorio Delgado (izquierda)	-	-
34	Av. Villarreal (derecha) (Límite El Bosque y Pesqueda)	-	-
35	Av. 5 de Abril (izquierda) (Entrada al Cerro Pesqueda) Pesqueda (GPS: -8.103289, -79.002197)	-	-
36	Av. 5 de Abril (izquierda) (Hacia el Sector 3 de Pesqueda) (GPS: -8.102419, -79.001008) (Circula el Cerro Pesqueda por la Izquierda, en Sentido Horario)	-	-
37	Cruce Av. 5 de Abril / Calle 3 Cerro Pesqueda - Dist. Trujillo (GPS: -8.094806, -78.997222) (Media Vuelta al Cerro Pesqueda, Límite con Urb. Libertad)	-	-

PARÁMETROS TÉCNICOS DE OPERACIÓN

INTERVALO Y FRECUENCIA PARA EL DESPACHO DE UNIDADES:			
INTERVALO (Rango Mínimo y Máximo) (Cada)	2 minutos	a	5 minutos
FRECUENCIA (Rango Máximo y Mínimo) (Por Hora)	30 vehículos	a	12 vehículos
ORIGEN DE RUTA:	Cruce Ca. Los Álamos / Av. Los Cocoteros (Av. Los Cocoteros = prol. Ca. San Martín, Av. Alan García) Los Huertos - Distrito La Esperanza (GPS: -8.060444, -79.085417) ("SurOeste" del Parque Industrial)		
DESTINO DE RUTA: (Término de Media Vuelta)	Cruce Av. 5 de Abril / Calle 3 Cerro Pesqueda - Distrito Trujillo (GPS: -8.094819, -78.997244) (Límite con Urb. Libertad)		

TIPO DE VEHÍCULO ó UNIDAD:	Camioneta Rural Categoría M2 (Puede Migrar a Omni bus Categoría M3) (Con Características Según Normas en la Materia)
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.
LETRA DE RUTA:	"B1"

DISTANCIA (ida+vuelta)	37.423	(km)
INTERVALO	2	(minutos)
VELOCIDAD COMERCIAL	20	(km / h)
FLOTA OPERATIVA	56	(vehículos)
FLOTA RETÉN	8	(vehículos)
FLOTA MÁXIMA	66	(vehículos)
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA	30	(vehículos)

